

EXP-DGME- 35453/2025

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional: DECTO-2025-883-APN-PTE, mediante el cual se otorga asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 24 y 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 27.399 establece como feriados nacionales inamovibles los días 25 de diciembre y 1.º de enero de cada año, correspondientes a las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Que dichas fechas poseen un profundo arraigo cultural, social y familiar para la comunidad, constituyendo tradicionalmente un tiempo destinado a la reunión, celebración y fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales;

Que los días 24 y 31 de diciembre, en su carácter de vísperas de las mencionadas festividades, se encuentran habitualmente destinados a la realización de los preparativos propios de tales celebraciones, así como a los desplazamientos necesarios para posibilitar el encuentro familiar;

Que el Decreto N.º 883/2025 tiene por finalidad facilitar la organización, de las festividades de fin de año, sin afectar la continuidad de los servicios esenciales;

Que, en tal sentido, resulta oportuno que esta Universidad adhiera a la citada medida, en consonancia con criterios de razonabilidad, oportunidad y buena administración, promoviendo el bienestar del personal y garantizando, a su vez, el adecuado funcionamiento institucional;

Que la adhesión al mencionado decreto no implica erogación presupuestaria alguna para la Universidad;

Que corresponde disponer las medidas necesarias a fin de asegurar la continuidad de los servicios esenciales y las actividades que, por su naturaleza, no puedan ser interrumpidas;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional: DECTO-2025-883-APN-PTE, mediante el cual se otorga asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 24 y 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar asueto administrativo al personal de la Universidad Nacional de Tucumán los días 24 y 31 de diciembre de 2025, en concordancia con lo dispuesto por la norma citada en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las autoridades de las distintas dependencias deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales y de aquellas actividades que, por su naturaleza, no admitan interrupción.-



ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, comuniqúese mediante circular a todas las dependencias de la UNT, incorpórese al Digesto y archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 21149 / 2025

Hoja de firmas